

Numero
No.

1814

#388

15-5-76

Res. que aprueba el contrato de Ventas
suscrito entre el Estado Dom. y
Jose Ramirez.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 15669

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

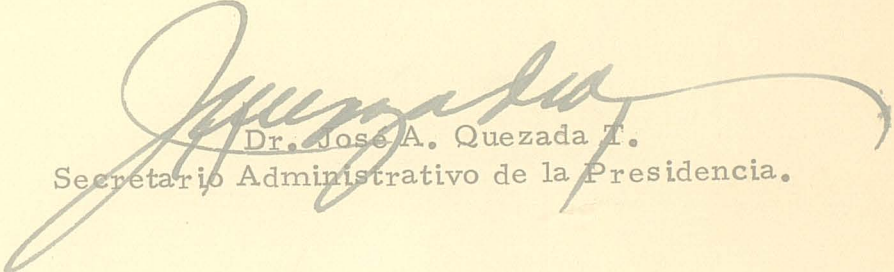
19 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el estado Dominicano y el señor José Ramírez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 15 de mayo del presente año, y registrada bajo el No.388.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

15669

19 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el estado Dominicano y el señor José Ramírez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 15 de mayo del presente año, y registrada bajo el No. 388.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

19 MAYO 1976

15669

Señor:
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el estado Dominicano y el señor José Ramírez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 15 de mayo del presente año, y registrada bajo el No. 388.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
5 de mayo de 1976

00287

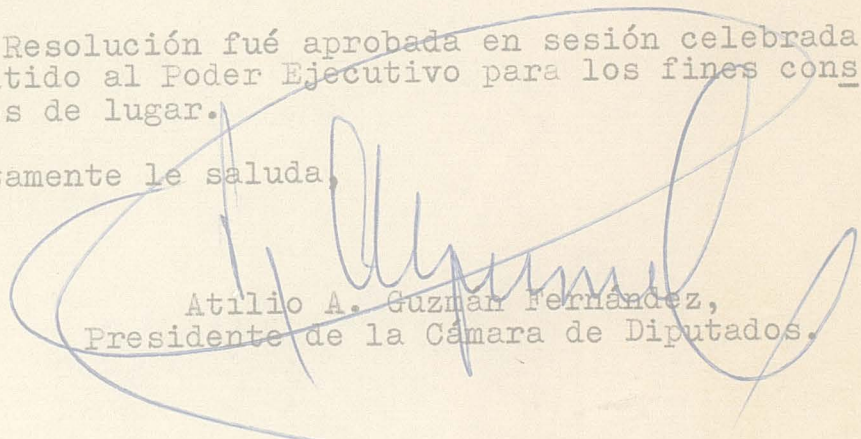
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00175, de fecha 27 de abril del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió - usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Ramírez, en fecha 3 de febrero de 1976.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

00287

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
5 de mayo de 1976

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00175, de fecha 27 de abril del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió - usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Ramírez, en fecha 3 de febrero de 1976.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
27 de abril de 1976.-

0175

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Ramírez, en fecha 3 de febrero de 1976.-

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, y el señor José Ramirez, en fecha 3 de febrero de 1976.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor José Ramirez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 556.00 metros cuadrados, dentro de las parcelas Nos.103-Pte. (una porción con área de 263.00 metros cuadrados) y 89-C- Pte. (una porción con una extensión superficial de 293.00 metros cuadrados), ambas del D.C. No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, congruente de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de \$20,600.00; que copiado a la letra dice así:-----

CONTRATO No. 279

ENTRES

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello al día, provisto del Carnet Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1a

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 119 DE 1976

en el folio del libro letra

Y con el No. 119 de 1976

hojas escritas en el libro letra

en el

Santo Domingo, 27 de Abril 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Ramírez, en fecha 3 de Febrero de 1976.-

ASUNTO:

PAG. 2

que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora María de la Cruz Vargas de Ramírez, domiciliado y residente en el 575 West 187 Street, Apartamiento 43, New York 10033, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.27762, Serie 23, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE RAMIREZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 556.00 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos.103-Pte. (una porción con área de 263.00 metros cuadrados) y 89-C-Pte. (una porción con una extensión superficial de 293.00 metros cuadrados), ambas del D.C. No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No. 103 (Resto), por donde mide 16.30 metros lineales; al Este, calle Respaldo 27 de febrero, por donde mide 17.65 y 22.90 metros lineales; al Sur, calle Miguel Angel Monclús, por donde mide 11.60 metros lineales; y al Oeste, Parcelas Nos.89-C (Resto) y Parcela No.103 (Resto), por donde mide 22.50 y 16.75 metros lineales".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo número 00063, de fecha 10 de diciembre 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la cantidad de US\$2,000.00 -

1a

LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 1402

en el folio 1 del libro letra 1

No. 1 de decretos y resoluciones

Y decretos y resoluciones

Y consta de cinco folios escritos en impresas e razón de dos

hojas escritas en impresas e razón de dos

Estados Interiores

Santo Domingo 27 de abril 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor José

ASUNTO: Ramírez, en fecha 3 de febrero de 1976.-

PAG. 3

(DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. -----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JOSE RAMIREZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda expresamente establecido que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 64-5447 y 41570, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

La
LEGISLATURA *Ord. DE 1976*
REGISTRADA AL No. *109*
en el folio *109* del libro letra *109*

No. *109* de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *Carabin*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo *27* de *Septiembre* 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y el señor José Ramírez, en

ASUNTO: fecha 3 de febrero de 1976.-

PAG. 4.

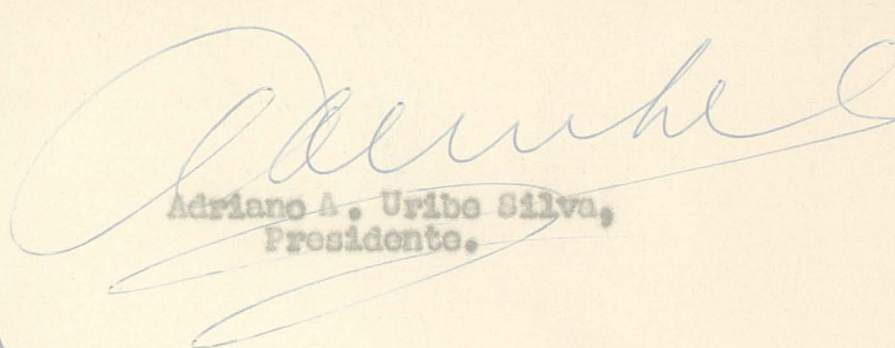
Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

José Ramírez,
Comprador.

YO, DR. RAMON EMILIO MARTINEZ M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y JOSE RAMIREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de febrero del año (1976).

Dr. Ramón Emilio Martínez M.,
Abogado-Notario Público.

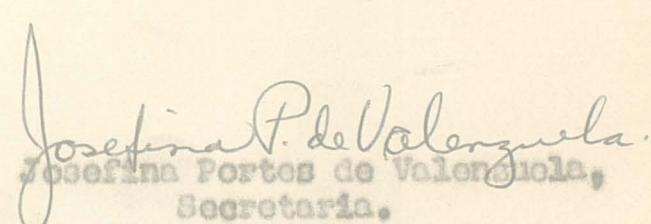
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Antonio José Lalano,
Secretario.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.

1a LEGISLATURA ord. DE 19 26

REGISTRADA AL No. 402

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

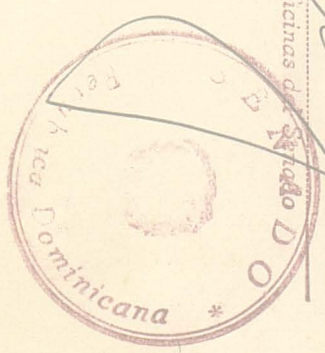
y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo de 27 de abril de 1926

Jefe de las Oficinas del Senado D O



"AÑO DE CUARTOS"

00172

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
27 de abril de 1976

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.12940, de fecha 27 de abril del año en curso, anexo al cual remitió los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Cesáreo Benítez, Patria del Carmen Cornelio López, José Benítez, Francisca Isabel Rosa Richardo, Luis Eugenio Ferrera y Cornelia Sánchez, unas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.105-Pte., 89-CPte., 145-Pte., 150-B-Pte. y 181-Pte, de los Distritos Catastrales Nos. 2 y 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades, por la suma de \$320,600.00 cada una.

Pláceme participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución aprobatoria a los referidos contratos y los remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de las más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ENTRE:

279

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, provisto del Carnet Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de Febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE RAMIREZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora María de la Cruz Vargas de Ramírez, domiciliado y residente en el 575 West 187 Street, Apartamiento 43, New York 10033, -- Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.27762, Serie 23, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE RAMIREZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 556.00 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos.103-Pte. (una porción con área de --- 263.00 metros cuadrados) y 89-C-Pte. (una porción con una extensión superficial de 293.00 metros cuadrados), ambas del D.C. No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, -- con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.103 (Resto), por donde mide 16.30 metros lineales; al Este, calle Respaldo 27 de Febrero, por donde mide 17.65 y 22.90 metros lineales ; al Sur, calle Miguel Angel Monclús, por donde mide 11.60 metros lineales; y al Oeste, Parcelas Nos.89-C (Resto) y Parcela No.103 (Resto), por donde mide 22.50 y 16.75 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) La cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo número 00063, de fecha 10 Diciembre 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otor

DONDE SE LAS COLECTOR DE RENTAS INTERNAS,
 LEGADO: ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES

ga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JOSE RAMIREZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.=

QUINTO: Queda expresamente establecido que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Títulos Nos.64-5447 y / ^{41570,} expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.= = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes=4

de Febrero del año mil novecientos setenta y seis

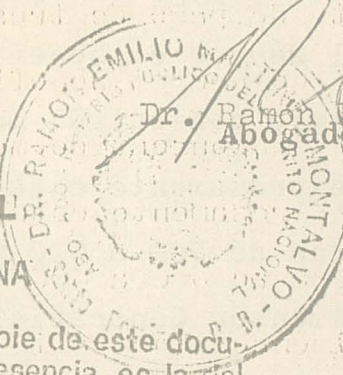
(1976)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

**Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.**

José Ramírez
**José Ramírez,
Comprador.**

YO, DR. RAMON EMILIO MARTINEZ M. Abogado-Notario Público de los número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mi comparecieron los señores AGRON/ RAFAEL H. RIVAS Y JOSE RAMIREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer, y me han declarado bajo la fé del juramneto ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Febrero del año (1976).



Dr. Ramon Emilio Martinez M.
Abogado-Notario Publico.

0126

**CONSULADO GENERAL
de la
REPUBLICA DOMINICANA**

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor José Ramírez

quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito.

New York, Febrero 9 de 19 76



248636
S.R.I #248636
Valor \$3.00
Fecha 3/2/76.



SELLO DE RENTAS INTERNAS
No. 11924
Febrero 9 1976
NUEVA YORK

13/2/76



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

12940

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Cesáreo Ramírez, Patria del Carmen Cornelio López, José Ramírez, Francía Isabel Rosa Pichardo, Luis Eugenio Terrero y Cornelia Sánchez, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 103-Pte., 59-C-Pte., 145-Pte., 150-B-Pte. y 181-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 2 y 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexida

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

des y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipuada en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.